

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 13 de NOVIEMBRE del 2023

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 216-2023-SIS/J del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, que autoriza la transferencia financiera, a favor de diversas Unidades Ejecutoras del Sector Salud, el Memorando N° 003985-2023-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 002584-2023-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 002553-2023-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 001537 -2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Jefatural N° 437-2022-J/INEN, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario (...);"

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: (...) "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);"

Que, mediante el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 216-2023-SIS/J, el Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera, a favor de diversas unidades ejecutoras del sector salud descritas en el anexo 01 "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia financiera - Recursos Ordinarios - Noviembre 2023", que forma parte integrante del citado dispositivo, correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el monto de S/ 3 686 141.00 (TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a efectos de financiar las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en mérito a la Décima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912 y los convenios y adendas suscritos con nuestra entidad;

Que, como consecuencia de lo mencionado en los párrafos precedentes, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, el importe transferido por la citada institución, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto de S/ 3 686 141.00 (TRES MILLONES SESENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; siendo que, mediante el Memorando N° 0003985-2023-OGA/INEN la Oficina General de Administración, alcanza la información en atención al Informe N° 0001780-2023-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística, que contiene el desagregado de la transferencia financiera, a nivel de categoría de gasto, secuencias funcionales y clasificadores de gasto;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerente General; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración; Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 016-2022-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 3 686 141.00 (TRES MILLONES SESENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a efectos de financiar las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en mérito a la Décima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912 y los convenios y adendas suscritos con nuestra entidad, conforme al Anexo 01 Ingreso y el Anexo 02 Egreso, que forman parte integrante de la presente resolución jefatural.

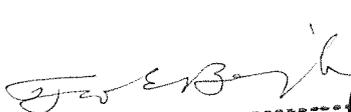
ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Copia de la presente Resolución será presentada dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el portal institucional de la entidad (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MG. FRANCISCO E.M. BERROSPÍ ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



ANEXO 01 INGRESO
Pliego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (EN SOLES S/)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	3,686,141.00
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,686,141.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,686,141.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	3,686,141.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	3,686,141.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	3,686,141.00
TOTAL INGRESOS		3,686,141.00

Firmado digitalmente por MARGOLÓN MONTEVEFERRÉ Angélica Del Rosario FAU 20514564778 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 09.11.2023 20:24:33 -05:00

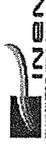


ANEXO 2 EGRESO

**PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

(Importe en Soles S/)

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	FF: 1. RECURSOS ORDINARIOS 2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0088. SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	3999999. SIN PRODUCTO	5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	3,686,141.00	3,686,141.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS						3,686,141.00	3,686,141.00



Firmado digitalmente por: MCGOLLON
 Otilio Fernando Angelica Del Rosario
 CAJALUISA, 07 de Agosto del 2023
 Molino, Soy el autor del documento
 Fecha: 08.11.2023 20:24:23 -05:00